



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/080/2019

No. Folio INFOMEX: 00402719

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **27 DE FEBRERO DEL 2019.**-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **20 de febrero del 2019 a las 15:06 hrs.** y se tuvo por recibida con fecha **20 de febrero del 2019**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/080/2019**, en la que solicita lo siguiente:

“DE QUE MANERA PUEDO ACCEDER A SUS ESTRADOS ELECTRONICOS, ASI COMO SU PORTAL MUNICIPAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, PORQUE AL PARECER NO CUENTAN CON UNO YA QUE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO NO HAY NINGUNA PESTAÑA QUE ME DE ACCESO.” (SIC).-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **“UNIDAD DE TRANSPARENCIA”**-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible. --

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **SHERLOCK HOLMES** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	<u>27-02-2019</u>
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/ <u>047/2019</u>
Asunto:	RESPUESTA AL FOLIO INFOMEX <u>00402719</u>

L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, con el propósito de atender la solicitud de acceso a la información a nombre de **Sherlock Holmes**, la cual refiere a:

"DE QUE MANERA PUEDO ACCEDER A SUS ESTRADOS ELECTRONICOS, ASI COMO SU PORTAL MUNICIPAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, PORQUE AL PARECER NO CUENTAN CON UNO YA QUE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO NO HAY NINGUNA PESTAÑA QUE ME DE ACCESO."

Por lo que me permito enviar imágenes de como acceder al portal del municipio, así como los siguientes links para acceder de manera directa:

Estrados electrónicos:

<http://pot.tenosique.gob.mx/estrados/>

Obligaciones de transparencia:

<http://pot.tenosique.gob.mx/>

Lo anterior con el fin de dar respuesta en términos de ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III y XI del artículo 50 y 52 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.


L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P.- Archivo



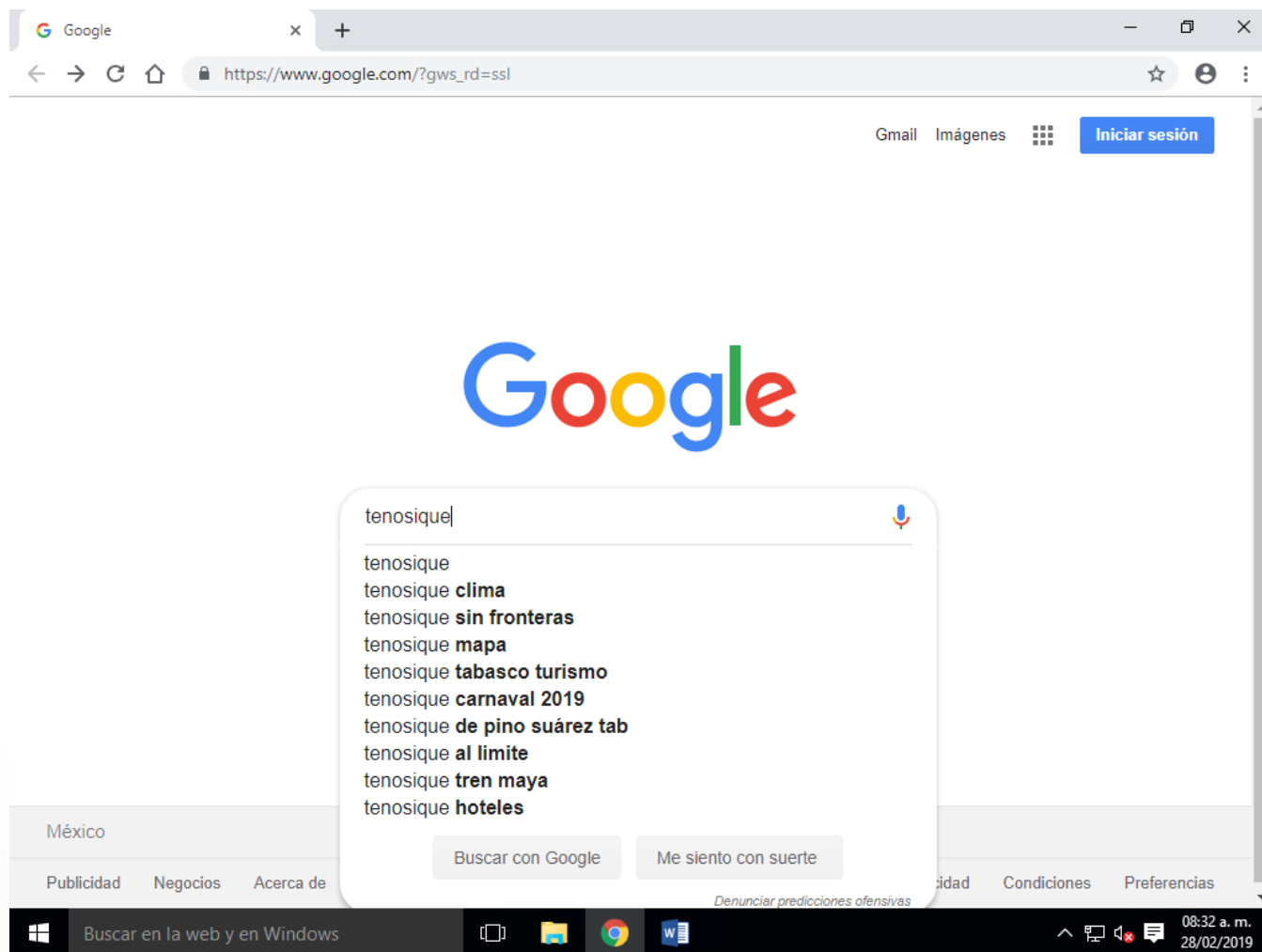
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

EN EL BUSCADOR DE GOOGLE





Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

CLICK EN LA OPCIÓN

La imagen muestra una captura de pantalla de un navegador web con una búsqueda en Google. El campo de búsqueda contiene el texto "tenosique". Debajo del campo, se muestran los resultados de la búsqueda. El primer resultado es "Tenosique (municipio) - Wikipedia, la enciclopedia libre" con el enlace [https://es.wikipedia.org/wiki/Tenosique_\(municipio\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Tenosique_(municipio)). El segundo resultado es "Tenosique de Pino Suárez - Wikipedia, la enciclopedia libre" con el enlace https://es.wikipedia.org/wiki/Tenosique_de_Pino_Suárez. El tercer resultado, que está resaltado con una flecha naranja, es "Tenosique Tab. – H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco" con el enlace <https://tenosique.gob.mx/>. A la derecha de los resultados, hay una tarjeta de información sobre "Tenosique de Pino Suárez", que indica que es una ciudad en México y proporciona detalles sobre su ubicación y gobierno local. En la parte inferior de la pantalla, se ve la barra de tareas de Windows con el botón de inicio y varios iconos de aplicaciones.

tenosique - Buscar con Google

https://www.google.com/search?source=hp&ei=DfB3XPuKNca-tQX6hZjoDA&q=tenosique&btnK=Buscar+con+Goo...

Google

tenosique

Todos Maps Imágenes Noticias Videos Más Preferencias Herramientas

Cerca de 1,900,000 resultados (0.50 segundos)

Tenosique (municipio) - Wikipedia, la enciclopedia libre
[https://es.wikipedia.org/wiki/Tenosique_\(municipio\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Tenosique_(municipio))
Para la ciudad véase: Tenosique de Pino Suárez. Tenosique. Municipio · Pomona3.JPG. Mexico Tabasco Tenosique location map.svg. Ubicación de Tenosique.
Presidente municipal: Raúl Gutiérrez Cortés ... Gentilicio: Tenosiquense
Entidad: Municipio Código postal: 86900
Historia · Geografía · Economía · Turismo

Tenosique de Pino Suárez - Wikipedia, la enciclopedia libre
https://es.wikipedia.org/wiki/Tenosique_de_Pino_Suárez
Tenosique de Pino Suárez es el nombre oficial de la ciudad mexicana cabecera del municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco. Se localiza en la región ...
Historia · Turismo · Infraestructura · Comunicaciones

Tenosique Tab. – H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco
<https://tenosique.gob.mx/>
Nereyda Canto Casanova, presidenta honoraria del Voluntariado DIF Tenosique, dentro del marco de las festividades del Carnaval, anuncian oficialmente a ...
Inicio del Carnaval en Tenosique · Directorio de funcionarios · H. Ayuntamiento · DIF

Tenosique de Pino Suárez
Ciudad en México

Tenosique de Pino Suárez es oficial de la ciudad mexicana municipio de Tenosique, en el Tabasco. Se localiza en la región a orillas del Río Usumacinti
[Wikipedia](#)

Hora local: jueves, 08:36
Presidente municipal: Raúl

https://tenosique.gob.mx

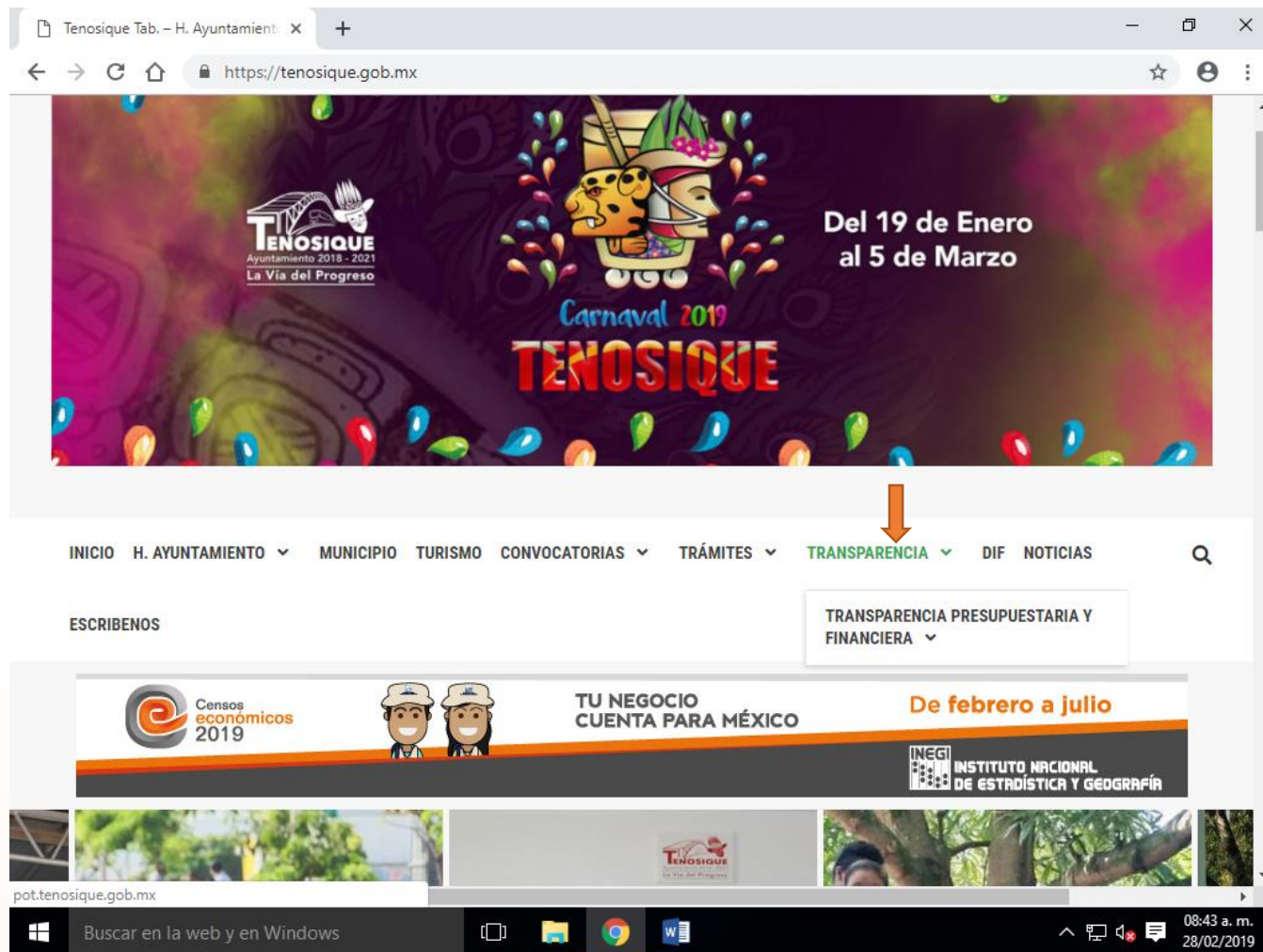
Buscar en la web y en Windows

08:41 a. m.
28/02/2019



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

CLICK EN LA PESTAÑA TRANSPARENCIA



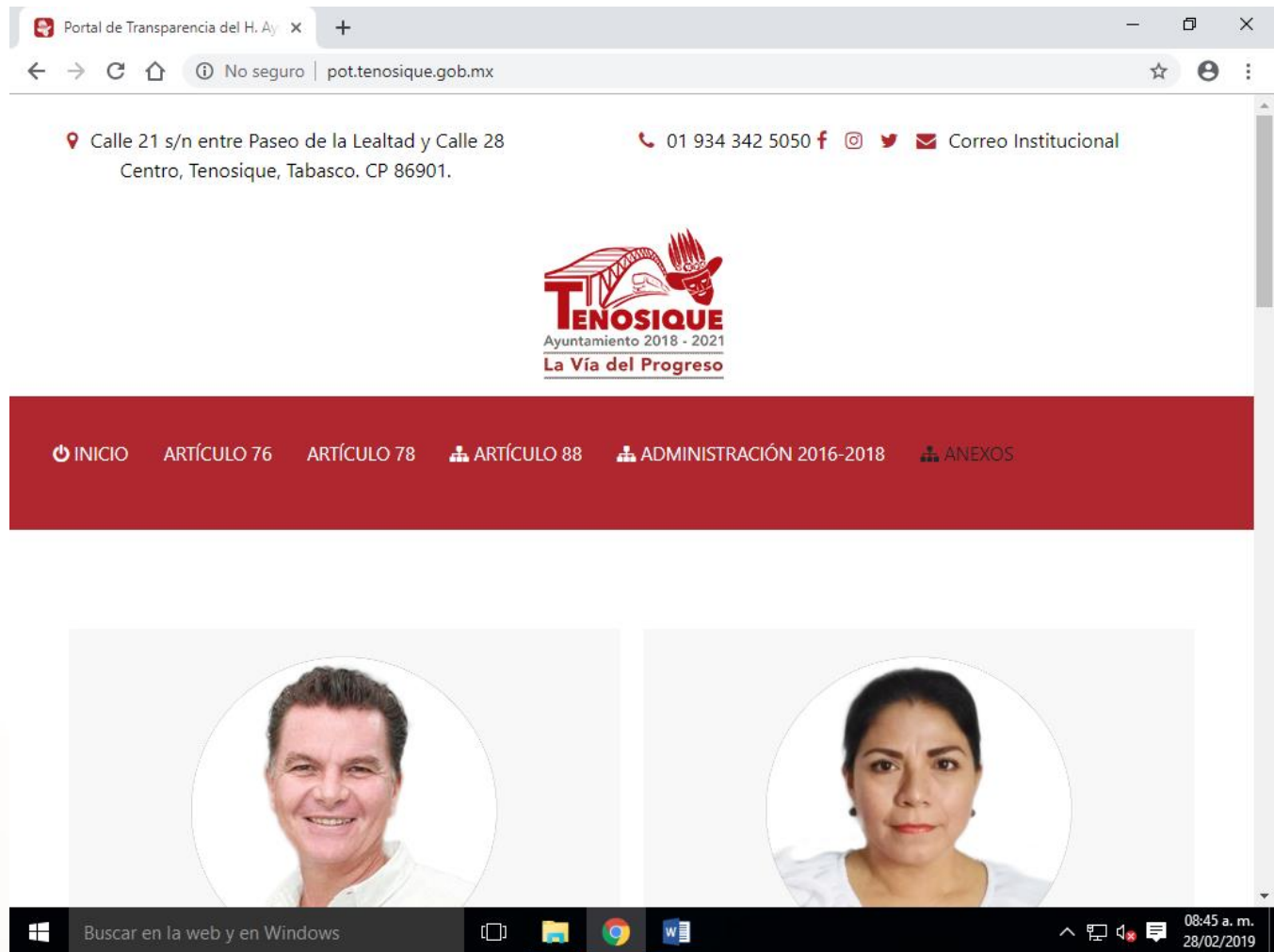
C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

EN ESTE APARTADO SE ENCUENTRAN LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO



C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

EN EL APARTADO ANEXOS EN LA SUBPESTAÑA ESTRADOS

Portal de Transparencia del H. Ay x +

No seguro | pot.tenosique.gob.mx

Calle 21 s/n entre Paseo de la Lealtad y Calle 28
Centro, Tenosique, Tabasco. CP 86901.

01 934 342 5050 f @ Correo Institucional

TENOSIQUE
Ayuntamiento 2018 - 2021
La Vía del Progreso

INICIO ARTÍCULO 76 ARTÍCULO 78 ARTÍCULO 88 ADMINISTRACIÓN 2016-2018 ANEXOS

ESTRADOS
TABLA DE APLICABILIDAD
TRANSPARENCIA
PRESUPUESTARIA Y
FINANCIERAS
SOLICITUDES DE RESPUESTAS

Buscar en la web y en Windows

08:49 a. m.
28/02/2019



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ESTRADOS ELECTRONICOS

Portal de Transparencia del H. Ay

No seguro | pot.tenosique.gob.mx/estrados/

INICIO

ARTÍCULO 76

ARTÍCULO 78

ARTÍCULO 88

ADMINISTRACIÓN 2016-2018

ANEXOS

Estrados

Acuerdos de Contestación

1 Trimestre 2019

Nombre del Archivo	Visualizar
Expediente_00295519_053	Ver Documento
Expediente_00264019_042	Ver Documento
Expediente_00264119_43	Ver Documento
Expediente_00264419_046	Ver Documento
Expediente_00206219_036	Ver Documento
Expediente_00351319_060	Ver Documento
Expediente_00210319_037	Ver Documento
Expediente_00205719_035	Ver Documento

Buscar en la web y en Windows

08:54 a. m.
28/02/2019



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **20/02/2019 15:06**

Número de Folio: **00402719**

Nombre o denominación social del solicitante: **SHERLOCK HOLMES**

Información que requiere: **de que manera puedo acceder a sus estrados electrónicos, así como su portal municipal de obligaciones de transparencia, porque al parecer no cuentan con uno ya que en la pagina del municipio no hay ninguna pestaña que me de acceso**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **unidad de transparencia**

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **14/03/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **28/02/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **25/02/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.